

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3941 *HEIDELBERG MATERIALS HISPANIA ARIDOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CANTERA NUMANCIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto- ley 5/2023 de 28 de junio ("LME") se hace público que el Socio Único de "Heidelberg Materials Hispania Aridos, S.A.U.," ("Sociedad Segregada"), ha aprobado el día 2 de julio de 2025 la segregación de dicha sociedad mediante el traspaso por sucesión universal y en bloque de una parte de su patrimonio, que forma unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada "Cantera Numancia, S.L., en constitución" ("Sociedad Beneficiaria"), sin que tal operación de segregación implique la disolución de la Sociedad Segregada, que recibirá en contraprestación la totalidad de participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Beneficiaria. Asimismo, se ha aprobado el Balance de Segregación (de 31 de diciembre de 2024), que ha sido verificado por auditor.

Todo ello conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Segregación suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Segregada con fecha 6 de junio de 2025.

La segregación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 9 y 71 LME, al ser la Sociedad Segregada titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Beneficiaria. En consecuencia, no ha resultado necesario la aprobación de Informe de Administradores ni de Experto Independiente y, en aplicación del artículo 9 LME, el acuerdo de segregación se ha adoptado sin publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, siendo incorporados en la escritura de segregación.

De conformidad con los artículos 10 y 13 de la LME, se hace constar: (i) el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la segregación de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Segregación y el Balance de Segregación; y (ii) los derechos reconocidos a los acreedores de sociedades participantes en la segregación en los términos del artículo 13 LME.

Por último, se hace constar el derecho de accionistas y trabajadores de las sociedades participantes en la segregación a examinar en el domicilio social copia íntegra de los documentos a que hace referencia el artículo 46 de la LME referidos a la segregación y de obtener la entrega o envío gratuitos de los mismos por medio electrónicos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Madrid, 2 de julio de 2025.- Los administradores mancomunados de Heidelberg Materials Hispania Aridos, S.A.U., las mercantiles Heidelberg Materials Iberia Holding, S.L.U. y Heidelberg Materials Hispania Cementos, S.A.U., representadas por, D. Pablo Rodríguez Peláez y D. Antonio Carlos Sánchez Galán, respectivamente.

ID: A250032303-1